

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
Certificación de Plano Manzanero Catastral		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
Es la representación gráfica del inmueble de que se trate y contiene las medidas y colindancias, superficie, orientación y nombre de vialidades con que colinden el inmueble y la imagen mostrará el croquis con la ubicación dentro de la manzana a la que pertenezca, clave catastral, fecha de expedición, nombre, firma y cargo del responsable de la elaboración y autorización del área de catastro.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN			
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 166 fracción II, y 173 del Código Financiero del Estado de México Municipios. y Artículo 5 fracción 1, 21, 22 fracción II inciso C y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
DOCUMENTO A OBTENER	Plano Manzanero Certificado.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No Aplica	Si	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el ciudadano realice la inscripción de un predio en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Cuando el contribuyente requiera conocer con exactitud las características cualitativas y cuantitativas del inmueble de su interés, previamente inscrito en el Padrón Catastral.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud por escrito ya establecido por la unidad de catastro.	SI	1	Artículo 5 fracción 1, 21, y 22 fracción II inciso C y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios
2. Presentar el documento acredite la propiedad o posesión del inmueble	SI		
a) Contrato privado de compraventa			
b) Escritura pública.			
c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria.			
d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario.			
e) Inmatriculación administrativa o judicial.			
3. Identificación oficial vigente INE del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	SI (cotejo)	1	
4. Comprobante de pago predial vigente.	SI	1	
5. Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito ya establecida por la unidad de catastro.	SI	1	Artículo 166 fracción II, y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 1 a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. Artículo 5 fracción
2. Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble:	SI		

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

<p>a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o judicial 3. Identificación oficial vigente INE del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. 4. Comprobante de pago predial vigente. 5. Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.</p>	<p align="center">SI (cotejo)</p> <p align="center">NO</p> <p align="center">NO</p>	<p align="center">1</p> <p align="center">1</p> <p align="center">1</p>	<p>1, 21, 22 fracción II inciso C y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
<p>1. Solicitud por escrito ya establecida por la unidad de catastro. 2. Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble: a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o judicial. 3. Identificación oficial vigente INE del representante de la institución pública. 4. Comprobante de pago predial vigente. 5. Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.</p>	<p align="center">SI</p> <p align="center">SI</p> <p align="center">SI</p> <p align="center">NO</p> <p align="center">NO</p>	<p align="center">1</p> <p align="center">1</p> <p align="center">1</p> <p align="center">1</p> <p align="center">1</p>	<p>Artículo 166 fracción II, y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción 1, 21, 22 fracción II inciso C y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1. manzanero Se presenta el ciudadano en el área de Catastro para solicitar la certificación de catastral. 2. Se le dan los requisitos para que los reúna y los presente para iniciar trámite. 3. Se revisan los documentos, si cumplen se da la autorización de pago.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3-5 días hábiles			
COSTO	\$283.00	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 166 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	NO
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de la Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
No Aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El trámite no permita se suspenderá si se encuentran inconsistencias en la documentación y la certificación del Plano Manzanero			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No Aplica, porque se da respuesta en tiempo y forma.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Tesorería Municipal.		Catastro Municipal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Tec. José Manuel Olmos Cruz			
DOMICILIO				
CALLE	Constituyentes	NO. INT. Y EXT.:	1	

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

COLONIA	Centro		MUNICIPIO	Jocotitlán
C.P.	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 hrs a 17:00 hrs	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
71	22237108		catastrojocotitlan@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NO APLICA			
DOMICILIO				
CALLE			NO. INT. Y EXT.	NO APLICA
COLONIA	NO APLICA		MUNICIPIO	NO APLICA
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	NO APLICA	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puede otra persona, distinta al titular, realizar el trámite?			
RESPUESTA:	Sí, presentando PREGUNTA carta poder simple y/o poder notarial			
PREGUNTA FRECUENTE	¿En base a qué se obtienen los datos del plano manzanero?			
RESPUESTA:	A la documentación presentada, investigación de campo y cartografía catastral.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es importante el plano manzanero?			
RESPUESTA:	Sí, porque ubica al predio dentro del territorio del Municipio.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
No Aplica				

ELABORÓ:  LGI. FERNANDO ZARATE OLMOS CARTOGRÁFO	VISTO BUENO:  TEC. JOSÉ MANUEL OLMOS CRUZ TITULAR DE CATASTRO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/03/2026.
---	--	--